

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

SANTA MARTA, siete (7) de Septiembre de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA 47-001-40-53-2017-00642-00 (163) seguido por LUZ ELENA MORA CARRASCAL contra JOSE TIBERIO CRISTANCHO CAMACHO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término otorgado por auto del 14 de febrero de 2020, donde se dispuso requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación dicha providencia, procediera a notificar a las personas indeterminadas, so pena de declararse la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, sin que procediera con el surtimiento de dicha carga procesal, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y como consecuencia de ello, decretará la terminación anormal de la presente causa judicial.

En virtud de lo sucesivamente expuesto, este despacho

RESUELVE:

1º.-Decretar la terminación del presente proceso verbal de pertenencia seguido por LUZ ELENA MORA CARRASCAL contra JOSÉ TIBERIO CRISTANCHO CAMACHO Y PERSONAS INDETERMINADAS, por Desistimiento Tácito.

2º.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

3º.-Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

4º.-No condenar en costas ni perjuicios.

5º.-Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ